

**CORREDORES VIALES  
NACIONALES**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS PARTICULARES  
TRAMOS VI**

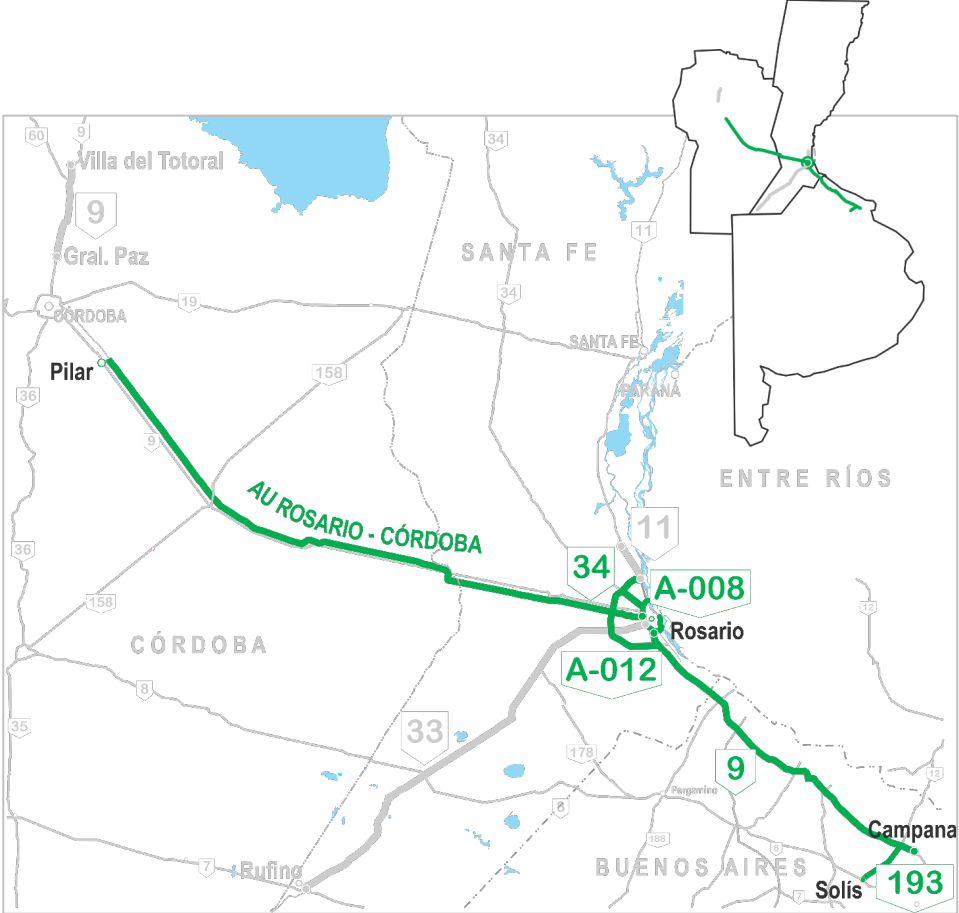
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
CORREDORES VIALES NACIONALES  
TRAMOS VI**

ARTICULO 1. CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI.....	4
ARTICULO 2. ESTACIONES DE PEAJE.....	4
ARTICULO 3. CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR.....	5
ARTICULO 4. TARIFA DIFERENCIAL.....	6
ARTICULO 5. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD .....	6
ARTICULO 6. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.	6
ARTICULO 7. ILUMINACIÓN .....	10
ARTICULO 8. OBRAS EN EJECUCION PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN ...	12
ARTICULO 9. ESTACION DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES.....	13
ARTICULO 10. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL.....	13
ARTÍCULO 11. ÁREAS DE SERVICIOS.....	15

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**CORREDORES VIALES NACIONALES**

**TRAMOS VI**



## ARTICULO 1. CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long (Km)
9 (*)	72,90	287,42	Emp. RP ex RN A024 // (pte) Sal. a Puerto de Campana	Empalme RN N° A008	214,52
9	297,00	660,16	Empalme RN N° A008	Mojón kilométrico 660 (Inicio de Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (RAC) Pilar)	363,16
193	3,60	35,65	Intersección RN N° 9	Intersección RN N° 8	32,05
34	0,00	13,95	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	13,95
A008	0,00	29,76	R. Paraná - B° la florida - Bv. Estomba	Cruce Avda. Belgrano	29,76
A012	0	66,71	Alto nivel RN N°9	Empalme RN N° 11	66,71
<b>Longitud Total (Km)</b>					<b>720,15</b>

(\*) Cabe destacar que el límite de la concesión del Acceso Norte con la Ruta Nacional N° 9 se establece en correspondencia con la proyección del eje de la Calle Neuquén que intersecta a la Calle Colectora Sur.

## ARTICULO 2. ESTACIONES DE PEAJE

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN

RN N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación
9	94,58	14	Ambos	Zárate
9	271,68	10	Ambos	Lagos
9	340,00	10	Ambos	Carcaraña
9	588,50	8	Ambos	James Craik

### ARTICULO 3. CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

3.1.A la fecha de TOMA DE POSESIÓN serán de aplicación los Cuadros Tarifarios, que se encuentren vigentes en el Corredor Vial. Actualmente, los Cuadros Tarifarios en vigencia son los siguientes:

#### ZARATE

CAT.	TARIFA DEL CONCESIONARIO	IVA	TARIFA CON IVA	REDONDEO	REDONDEO NETO	IVA s/REDONDEO	TARIFA AL PUBLICO
1	65,00	13,65	78,65	1,35	1,12	0,23	80,00
2	94,00	19,74	113,74	1,26	1,04	0,22	115,00
3	106,00	22,26	128,26	1,74	1,44	0,30	130,00
4	143,00	30,03	173,03	1,97	1,63	0,34	175,00
5	176,00	36,96	212,96	2,04	1,69	0,35	215,00

#### LAGOS

CAT.	TARIFA DEL CONCESIONARIO	IVA	TARIFA CON IVA	REDONDEO	REDONDEO NETO	IVA s/REDONDEO	TARIFA AL PUBLICO
1	65,00	13,65	78,65	1,35	1,12	0,23	80,00
2	94,00	19,74	113,74	1,26	1,04	0,22	115,00
3	106,00	22,26	128,26	1,74	1,44	0,30	130,00
4	143,00	30,03	173,03	1,97	1,63	0,34	175,00
5	176,00	36,96	212,96	2,04	1,69	0,35	215,00

#### CARCARAÑA

CAT.	TARIFA DEL CONCESIONARIO	IVA	TARIFA CON IVA	REDONDEO	REDONDEO NETO	IVA s/REDONDEO	TARIFA AL PUBLICO
1	64,48	13,54	78,02	1,98	1,64	0,34	80,00
2	117,23	24,62	141,85	3,15	2,60	0,55	145,00
3	193,43	40,62	234,05	0,95	0,78	0,16	235,00
4	234,46	49,24	283,70	1,30	1,07	0,23	285,00
5	293,08	61,55	354,63	0,38	0,31	0,07	355,00

#### JAMES CRAICK

CAT.	TARIFA DEL CONCESIONARIO	IVA	TARIFA CON IVA	REDONDEO	REDONDEO NETO	IVA s/REDONDEO	TARIFA AL PUBLICO
1	64,48	13,54	78,02	1,98	1,64	0,34	80,00
2	117,23	24,62	141,85	3,15	2,60	0,55	145,00
3	193,43	40,62	234,05	0,95	0,78	0,16	235,00
4	234,46	49,24	283,70	1,30	1,07	0,23	285,00
5	293,08	61,55	354,63	0,38	0,31	0,07	355,00

3.2. Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

3.3. Dichas Tarifas serán actualizadas con la metodología y en las oportunidades previstas en el Artículo 49 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente y de lo dispuesto en el Artículo 33.1. del mismo Pliego, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN queda facultada para disponer modificaciones en los Cuadros Tarifarios, en las oportunidades que estime pertinente, con el objeto de disminuir los subsidios necesarios para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.

3.4. La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS

METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30 m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales. El monto de la tarifa establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL (conforme lo estipulado en los puntos 3.1. y 3.3.) será el máximo que podrá percibirse en cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

#### **ARTICULO 4. TARIFA DIFERENCIAL**

Se mantendrá la aplicación de las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la fecha de TOMA DE POSESIÓN. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

No obstante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a solicitud de la CONCESIONARIA podrá realizar una revisión de cada tarifa diferencial, a efectos de verificar si subsisten las condiciones particulares que motivaron el otorgamiento de la misma a los USUARIOS que resultaron beneficiarios (alta frecuencia de viajes y corta distancia entre el domicilio del usuario y la Estación de Peaje).

#### **ARTICULO 5. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Ubicación (Km)</b>	<b>Lugar</b>	<b>Tipo de inmueble</b>
9	153,00	Río Tala	Campamento (a 7 km. RN N° 9)
12	84,10	Zárate	Campamento

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

#### **ARTICULO 6. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.**

La CONCESIONARIA deberá proveer las oficinas, equipamiento y movilidades conforme el detalle y condiciones que se fijan en los Puntos 6.1 a 6.5 del presente como así también afrontar los costos operativos que estos demanden, a fin de posibilitar el cumplimiento de las tareas de SUPERVISION DE CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI, desde la fecha de toma de posesión del Corredor Vial y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento.

La obligación contractual comprenderá la conservación, mantenimiento y/o reemplazo, de acuerdo a los criterios y fundamentos que eleve la SUPERVISION GENERAL DEL CORREDOR sobre el tema, conforme a condiciones incluidas en el presente Pliego, para cada uno de ellos.

### **6.1. Oficinas**

La CONCESIONARIA deberá asegurar la disponibilidad de OFICINAS, con superficies y locales adecuados a la demanda, para el correcto funcionamiento de la SUPERVISIÓN GENERAL DEL CORREDOR VIAL NACIONAL, en todos sus dependencias y archivos que correspondieran. La disponibilidad, podrá comprender la puesta en valor y mantenimiento de las oficinas que se dispongan a la fecha, sean estas bajo contratos de alquiler ó aquellas que hubiesen sido readecuadas ó posibles de readecuar en el futuro, dentro de inmuebles, campamentos, estaciones de peaje, etc., que sean propiedad de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en el tramo de concesión. En todos los casos el acceso a dichas oficinas deberá ser de uso exclusivo e independiente.

Los espacios de trabajo, deberán contar con protecciones de seguridad y alarma completa para todo el edificio.

En el caso particular, de ubicaciones suburbanas o con riesgos de vandalismo, deberá asegurarse la presencia de personal de seguridad y/o vigilancia permanente.

En aquellos casos que pudieran compartirse predios entre la CONCESIONARIA y la SUPERVISION, el servicio de vigilancia podrá estar unificado y los espacios de estacionamiento, compartidos.

El costo de mantenimiento, servicios públicos, de limpieza e insumos, que los mismos demanden, deberán ser a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el período de concesión.

### **6.2. Equipamiento informático**

La CONCESIONARIA deberá proveer, conservar, mantener y/o reemplazar durante todo el periodo de concesión, el equipamiento indicado en el presente apartado.

Los equipos que se reemplacen deberán ser nuevos, de primera marca y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano, manuales de uso, y conectores originales, no admitiéndose en ningún caso, equipos autoconformados (clones) ó de componentes internos genéricos.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles, deberán entregarse con el software del sistema operativo instalado, paquetes de programas de Servicios (Procesador de Textos, Planillas de Cálculos, Bases de Datos; Diseño Gráfico; Arquitectura e Ingeniería; etc.) preinstalados, en idioma castellano, con sus correspondientes discos de instalación, manuales operativos, licencias de uso y

certificados de autenticidad (COA).

**Consideraciones generales:**

- Deberán acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos.
- Los equipos deberán ser originales de fábrica y su modelo no encontrarse discontinuado.
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos serán de alimentación por línea de CA y deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones de cualquiera de sus partes, será a cargo de la CONCESIONARIA, para su correcto funcionamiento.

**Equipos incluidos, que deberán reemplazarse cada tres (3) años:**

- Diez (10) Computadoras de Escritorio.
- Diez (10) Computadoras Portátiles
- Diez (10) Equipos de Almacenamiento interno de Capacidad considerable.
- Insumos y elementos accesorios informáticos.
- Seis (6) Impresoras con Scanner
- Fotocopiadora.
- Fuentes de Estabilización de Tensión; etc.

Los equipos de IMPRESIÓN y FOTOCOPIADO deberán posibilitar de la reproducción en tamaño A4 y A3.

**6.3 Equipamiento de comunicaciones**

Respecto al equipamiento informático, telefonía móvil y líneas fijas, la CONCESIONARIA deberá asegurar los costos operativos, conservación de líneas preexistentes, mantenimiento y/o actualización de equipos, centrales telefónicas, etc.

**Equipos incluidos:**

- Seis (6) Equipos de Telefonía fija.
- Dos (2) Central Telefónica para líneas externas e internas, según la necesidad.
- Diez (10) Equipos de Telefonía Móvil, que deberán ser reemplazados cada tres (3) años.



- Conexión a Internet por Banda Ancha, conforme a las necesidades de uso de los Puestos de Trabajo, y la mayor velocidad disponible en la zona.
- Router inalámbrico compatible con la necesidad de trabajo de cada oficina.
- Servicios de Correo Interno y externo, de correspondencia por Bolsines entre las oficinas involucradas en la ejecución y control del Contrato de Concesión.

El equipamiento de comunicaciones que sea entregado por la Concesionaria, ante los requerimientos de la SUPERVISION, deberá corresponderse con las necesidades y características técnicas (marca, capacidad, funciones, etc.) indicadas por la misma, como así también, la empresa prestataria considera más conveniente por la misma.

#### **6.4. Equipamientos Varios**

La CONCESIONARIA deberá asegurar a la SUPERVISIÓN DE CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI, la disponibilidad durante todo el plazo de la concesión, del equipamiento de Seguridad y Señalamiento, que se detalla a continuación:

- Chalecos reflectivos normalizados.
- Camperas reflectivas.
- Equipos impermeables completos.
- Conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- Conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura
- Equipos completos de regla de aluminio de 1,20 m. y cuña graduada para medición de ahuellamiento, Cintas Métricas y Odómetro Manual.

El equipamiento detallado precedentemente, será solicitado por la SUPERVISIÓN DE CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI, conforme la necesidad y condiciones, que la misma exija.

#### **6.5. Movilidades**

La CONCESIONARIA suministrará movilidades CERO (0) Km., las cuales deberán contar, con todos los elementos de seguridad exigidos en el presente artículo, más aquellos nuevos dispositivos que al respecto, ofrezca el mercado automotor al momento de la provisión.

La CONCESIONARIA deberá proveer CATORCE (14) vehículos para uso del personal abocado al Control de CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VI, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán) y/o utilitario, si en particular fuera requerido.
- Motor a NAFTA de 16 Válvulas con Potencia Mínima de 110 CV.

- Aire acondicionado.
- Radio Incorporada, con entrada auxiliar y Puerto USB.
- Equipamiento de Posicionamiento Satelital (GPS) integrado.
- Sistema incorporado de Airbags Frontales y Laterales, p/conductor y acompañantes.
- Luces Antiniebla, delanteras y traseras.
- Sistema de Frenos a disco, con sistema ABS, Control de Tracción y de Estabilidad en Curvas.
- Cierre Centralizado de Puertas, con comando a distancia.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA, deberán ser CERO kilómetros (0 km) y cubrirá a su cargo, los costos de conservación, mantenimiento, services de rutina, reparación y consumos de combustibles, a lo largo de todo el plazo de Concesión. La cobertura de gastos derivados del uso de todas unidades, son extensivos a: Guarda nocturna; Patentes; Seguros c/ Todo Riesgo p/transportados y no transportados; Franquicias de accidentes; etc.

En aquellos casos que las movilidades provistas por la CONCESIONARIA, se encuentren en períodos de reparación prolongada que inhabilite el normal desarrollo de las tareas, la SUPERVISION podrá requerir a cargo de la CONCESIONARIA, la disposición de un vehículo de alquiler sustituto, de similares características que el original, hasta tanto se produzca la restitución del mismo.

Las movilidades, deberán ser renovadas cada TRES (3) AÑOS, a partir de la fecha de entrega de las mismas o, cuando alcancen la suma de 200.000 Km. de recorrido, según ocurra primero.

## ARTICULO 7. ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante el plazo de Concesión, son los que se listan a continuación:

Ruta	Progresivas		Observaciones
	Inicio	Fin	
	Km	Km	
9	73,40	75,90	Centro Campana
9	75,90	85,20	Puente RP N° 6 - Distribuidor San Felipe
9	87,94	88,44	Centro Zárate
9	94,58		Peaje Zárate
9	102,50		Acceso Norte a Atucha
9	127,25		Acceso a Alsina
9	141,50	142,50	Cruce Ruta Provincial N° 41 (Baradero)
9	152,30		Balanza Rio Tala
9	162,29	162,79	Cruce con Ruta Provincial N° 191 (San Pedro)

Ruta	Progresivas		Observaciones
	Inicio	Fin	
	Km	Km	
9	204,30	205,30	Cruce con Ruta Provincial N° 51
9	206,80	207,38	Ingreso a Villa Ramallo
9	226,65	227,87	Cruce RN N° 188
9	231,00	232,00	Cruce con Ruta Provincial N° 231
9	233,65		Ingreso San Nicolas de los Arroyos
9	271,00	272,00	Peaje Gral. Lagos

Ruta	Progresivas	Instalación eléctrica	Observaciones
	Km		
9	306,38		Distribuidor RP 34S
9	314,00	Subterránea	Distribuidor A012
9	326,80	Subterránea	Distribuidor San Gerónimo
9	336,00	Subterránea	Distribuidor Carcarañá
9	348,00	Subterránea	Distribuidor Correa
9	356,20	Subterránea	Distribuidor RP N° 91
9	361,00	Subterránea	Distribuidor Cañada de Gómez
9	376,80	Subterránea	Distribuidor RN N° 178
9	383,00	Subterránea	Distribuidor RP N° 15
9	410,00	Subterránea	Distribuidor RN N° 9
9	415,00		Distribuidor Acceso Gral. Roca
9	431,00		Distribuidor Acceso M. Juárez / Inrville
9	434,00		Distribuidor Acceso M. Juárez
9	463,50		Distribuidor Acceso Leones
9	466,00		Distribuidor Acceso Leones RP N°E59
9	481,00		Distribuidor Acceso San Marcos
9	492,00		Distribuidor a Acceso Monte leña
9	502,00		Distribuidor Acceso Bell Ville
9	504,60	Subterránea	Distribuidor RP N° 3 – Bell Ville
9	515,00	Subterránea	Distribuidor Morrison
9	533,80	Subterránea	Distribuidor Ballesteros
9	535,00		Estación de Pesaje Ballesteros
9	554,50	Subterránea	Distribuidor RP N° 2 – Villa María
9	560,30	Subterránea	Distribuidor Villa María
9	565,00	Subterránea	Distribuidor RN N° 158 – Villa María
9	578,40	Subterránea	Distribuidor Tío Pujio
9	595,10	Subterránea	Distribuidor James Craik
9	612,00	Subterránea	Distribuidor Oliva
9	629,00	Subterránea	Distribuidor Oncativo
9	642,00	Subterránea	Distribuidor Manfredi
9	648,30	Subterránea	Distribuidor Laguna Larga
9	659,40	Subterránea	Distribuidor RP N° 13

Ruta	Progresivas		Observaciones
	Inicio	Fin	
	Km	Km	
A012	0,74	1,24	Cruce con Ruta Provincial N° 25
A012	6,71	7,71	Cruce con Ruta Provincial N° 18
A012	15,29	16,29	Cruce con Ruta Provincial N° 14
A012	23,66	24,16	Cruce con Ruta Provincial N° 17S
A012	29,43	30,43	Cruce con Ruta Nacional N° 33
A012	41,82	42,02	Cruce con Ruta Nacional N° 9
A012	59,42	59,46	CRUCE CAMINO CREMERIA
A012	66,71		ILUMINACION INTERCAMBIADOR R.N.N° 11

Asimismo, la Concesionaria deberá conservar, mantener en servicio y hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica del sistema de iluminación de la Ruta Nacional N°A008 a partir de la incorporación al Corredor Vial del tramo involucrado en la Obra: “Ensanche RN N° A008 Circunvalación Rosario. Tramo Empalme Rio Paraná – Empalme Av. Belgrano”, ejecutado por la UTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A.

#### **ARTICULO 8. OBRAS EN EJECUCION PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN**

La CONCESIONARIA deberá mantener en los términos del presente contrato, los tramos que no se encuentren afectados por obras en ejecución previo a la Toma de Posesión.

A continuación, se listan los tramos del Corredor Vial que previamente a la Toma de Posesión se encontraban con obras en ejecución; detallando el Contratista a cargo de la Obra y una breve descripción de las tareas que incluye la misma:

RUTA	DESCRIPCION	CONTRATISTA
RN N° 9	ORI C5.2.5. Emp. R.N. N°A008 (Km 297) - Emp. R.N.N°A012 (Km 314)	CINCOVIAL S.A.
RN N° A008	Ensanche RN N° A008 Circunvalación Rosario. Tramo Empalme Rio Paraná – Empalme Av. Belgrano. Esta Obra incluye los sistemas de iluminación de la traza de la Ruta Nacional A008	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. - UTE
RN N° 9	Refuerzo de Vigas Principales de los puentes ubicados en RN N° 9 – km 237,01 (A° Del Medio)	CONSTRUCCIONES CIC S.A.

## ARTICULO 9. ESTACION DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

La Concesionaria deberá operar la estación de Control de Pesos y Dimensiones existente al momento de la toma de posesión, la que deberá mantener operativa durante el periodo de concesión establecido en el presente Pliego:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar
9	152,50	Rio Tala

Asimismo, a partir del plazo de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de toma de posesión, la Concesionaria deberá comenzar a operar la estación de Control de Pesos y Dimensiones ubicada en el kilómetro 535,00 de la Ruta Nacional N° 9, la cual deberá mantener operativa durante el periodo de concesión establecido en el presente Pliego.

Ambas estaciones deberán operar y pesar en el corredor vial en forma permanente.

## ARTICULO 10. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL.

El CONTRATISTA PPP deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial para patrullar los tramos del CORREDOR VIAL que se indican en la siguiente tabla, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias que se produzcan en dichos tramos.

RUTA	TRAMO	CANTIDAD
9	Buenos Aires - Rosario	5
9	Rosario - Pilar	4
A008	Km 0,00 – Km 29,76	2
A012	RN N° 9 – RN N° 11	2

Los móviles de seguridad vial deberán ser tipo Furgón, TRES (3) plazas, UNA (1) puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, potencia mínima 100 CV, volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m<sup>3</sup>, con una antigüedad de hasta 3 años de uso.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera

que permita su visualización a distancia.

- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación, se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE COMUNICACIÓN	2
2	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
3	LINTERNA DE SEÑALES	2
4	BANDERA DE SEÑALES	2
5	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
6	CONOS FLASH DE 1 M	2
7	BENGALAS VIALES	4
8	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
9	PALA ANCHA	1
10	PALA PUNTA	1
11	PICO Y PUNTA	1
12	HACHA	1
13	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
14	CRICQUET CARRITO	1
15	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
16	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
17	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
18	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
19	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
20	BARRETA GRANDE	1
21	BARRETA CHICA	1
22	CINTA DE PELIGRO	2
23	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
24	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
25	CRICQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
26	BIDON DE 20 LITROS	2
27	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
28	LANZA DE ARRASTRE	1
29	BALDE DE 20 LITROS	1
30	RUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
31	REFLECTORES 300 WATTS	2
32	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

## **ARTÍCULO 11. ÁREAS DE SERVICIOS**

A continuación, se indica la ubicación de la AREAS DE SERVICIOS con contratos con terceros vigentes existente al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL:

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Kilómetro</b>	<b>Lugar</b>
9	92,00	ZARATE
9	270,00	LAGOS

Los referidos contratos continuarán con su ejecución en las mismas condiciones, y serán cedidos a la CONCESIONARIA siendo ésta continuadora de los derechos y obligaciones allí establecidos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PETP CV SA TRAMOS VI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.